



<p><b>COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS</b></p> <p><b>PERÍODO ANUAL SESIONES 2024-2025</b></p> <p><b>ACTA DE LA DECIMA SEXTA SESION ORDINARIA</b></p> <p><b>12 de mayo de 2025</b></p>	
<p><b>Resumen</b></p>	<p>1.- Aprobación por <b>UNANIMIDAD</b> del Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria realizada el 5 de mayo de 2025.</p> <p>2.- Aprobación por <b>UNANIMIDAD</b>, del predictamen del nuevo proyecto de la autógrafa observada por la Presidenta de la República, recaída en el Proyecto de Ley 09482/2024-CR, por el que se propone con un texto sustitutorio la Ley que modifica la Ley 30826, Ley del Veterano de Guerra y de la Pacificación Nacional, con la finalidad de incorporar el beneficio de la atención preferente para los comprendidos en la norma.</p> <p>3.- Aprobación por <b>MAYORÍA</b>, del predictamen recaído en los Proyectos de Ley 1540/2021-CR, 3831/2022-CR, 4139/2022-CR, 4691/2022-CR, 5475/2022-CR, 6250/2023-CR, 6301/2023-CR, 6302/2023-CR, 6316/2023-CR, 6414/2023-CR, 7647/2023-CR y 7736/2023-CR que propone modificar el Decreto Legislativo 1260, Decreto Legislativo que Fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.</p> <p>4.- Presentación del Sr. Ministro de Defensa, Walter Enrique Astudillo Chávez, quien informó sobre el Plan de acción de las Fuerzas Armadas en el marco del control territorial a desplegarse en la zona de la Minera Poderosa, así como el plan de implementación y ejecución de la base militar en el distrito de Pataz.</p>
<p><b>Introducción</b></p>	<p>En la Sala Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República y desde la plataforma Microsoft Teams, siendo las 15 h 12 min del lunes 12 de mayo de 2025, verificando que se contaba con el quorum reglamentario, que para la presente sesión era de once (11) congresistas, la congresista TUDELA GUTIÉRREZ, Adriana Josefina, Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas dio inicio a la Décima Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión, correspondiente al periodo anual de sesiones 2024 – 2025, con la asistencia presencial de los congresistas MONTOYA MANRIQUE, Jorge Carlos; CUETO ASERVI, José Ernesto; WILLIAMS ZAPATA, José Daniel; CHIABRA LEÓN, Roberto Enrique; BUSTAMANTE DONAYRE, Carlos Ernesto; ROSPIGLIOSI CAPURRO; Fernando Miguel; AZURIN LOAYZA, Alfredo; MARTÍNEZ TALAVERA, Pedro Edwin; BAZÁN CALDERÓN, Diego Alonso y MUÑANTE BARRIOS, Alejandro.</p>



	<p><i>De igual forma, registraron su asistencia de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, los señores congresistas KAMICHE MORANTE, Luis Roberto; CHIRINOS VENEGAS, Patricia Rosa; RAMÍREZ GARCÍA, Tania Estefany; MONTALVO CUBAS, Segundo Toribio y VENTURA ÁNGEL, Héctor José.</i></p> <p><i>Asimismo, justificaron su inasistencia los congresistas GONZA CASTILLO, Américo; SANCHEZ PALOMINO, Roberto Helbert; VALER PINTO, Héctor y LIZARZABURU LIZARZABURU, Juan Carlos.</i></p>
<b>Aprobación de Actas</b>	<p><i>Se aprobó por <b>UNANIMIDAD</b> el Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas para el Período Anual de Sesiones 2024-2025, realizada el 5 de mayo de 2025.</i></p>
<b>Despacho</b>	<p><i>La presidente dio cuenta de los siguientes documentos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Documentos recibidos del 30 de abril al 8 de mayo de 2025.</i></li><li>- <i>Documentos Emitidos del 30 de abril al 8 de mayo de 2025.</i></li><li>- <i>Documentos de Proyectos de Ley recibidos del 30 de abril al 8 de mayo de 2025.</i></li><li>- <i>Documentos de Proyectos del Ejecutivo recibidos del 30 de abril al 8 de mayo de 2025.</i></li></ul> <p><i>Asimismo, señaló que, si algún congresista requiriera copia de alguno de los documentos, puede solicitarlo a la Secretaría Técnica.</i></p>
<b>Informes</b>	<p><i>La presidente informó que, se llevará a cabo la Décima Primera Sesión Extraordinaria Descentralizada, la cual se realizará el lunes 26 de mayo en la ciudad de Puno.</i></p>
<b>Pedidos</b>	<p><i>No hubo pedidos.</i></p>
<b>Orden del Día</b>	<p><i>1.- Debate y votación del predictamen del nuevo proyecto de la autógrafa observada por la Presidenta de la República, recaída en el Proyecto de Ley 09482/2024-CR, por el que se propone con un texto sustitutorio la Ley que modifica la Ley 30826, Ley del Veterano de Guerra y de la Pacificación Nacional, con la finalidad de incorporar el beneficio de la atención preferente para los comprendidos en la norma.</i></p> <p><i>La presidente señaló que, la Autógrafa de Ley recaída en el Proyecto de Ley 9482, por el cual se propone incluir a los veteranos de guerra y de la pacificación nacional en los alcances de la Ley 27408, Ley que establece la atención preferente a las mujeres embarazadas, niñas, niños, los adultos mayores, en lugares de atención al público, ha sido observada por la Presidente de la República y las observaciones planteadas son:</i></p>



- a) *El Poder Ejecutivo advierte una falta de justificación objetiva para incluir a los veteranos en los alcances de la Ley 27408, toda vez que la referida Ley protege únicamente a grupos considerados en condición de vulnerabilidad estructural, como niños, niñas, adultos mayores y mujeres embarazadas. Por tanto, según el Poder Ejecutivo, incluir a los veteranos en esta categoría podría vulnerar el principio de igualdad al equiparar situaciones distintas sin sustento normativo.*

*La presidente indicó que, es necesario precisar que la iniciativa legislativa no tiene por objetivo equiparar ni confundir la naturaleza de la protección a grupos vulnerables con el reconocimiento a quienes han prestado servicios extraordinarios a la patria. Los veteranos de guerra y de la pacificación nacional no son, necesariamente, personas en situación de vulnerabilidad estructural; sin embargo, sí enfrentan condiciones particulares derivadas de su participación en conflictos armados o acciones de pacificación, como afectaciones físicas, emocionales y sociales, muchas veces crónicas y desatendidas.*

*El reconocimiento planteado no es un acto de asistencialismo, sino una expresión de justicia y gratitud nacional. Por ello, a fin de preservar la finalidad original de la Ley 27408 y evitar distorsionar su marco conceptual, hemos optado por modificar una norma distinta: la Ley 30826, que regula específicamente el régimen legal del veterano de guerra y de la pacificación nacional.*

*Esta ley ya establece una serie de beneficios en reconocimiento a su servicio, como el acceso gratuito a museos o lugares históricos y la participación en ceremonias oficiales. En ese sentido, incluir la atención preferencial en dicha Ley asegurará coherencia normativa y especialidad del régimen, evitando cualquier vulneración al principio de igualdad.*

- b) *La segunda observación del Poder Ejecutivo señala que la asignación de funciones al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, como la recepción de comunicaciones sobre la imposición y pago de multas, no se alinea con las competencias establecidas para dicha institución.*

*Al respecto, la presidente manifestó que, esta Comisión concuerda que asignar al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas funciones ajenas a su naturaleza no se ajusta a las competencias establecidas por el Decreto Legislativo 1136. Por tanto, en esta nueva propuesta no se añaden funciones adicionales al Comando Conjunto de las Fuerzas y se precisa que los gobiernos locales sean los encargados directos de la supervisión y promoción de la atención preferencial en establecimientos*



que brindan atención al público, en concordancia con lo que ya establece la Ley 27408 y el propio artículo 7° de la Ley 30826.

Por las consideraciones expuestas, la presidente solicita la aprobación del presente dictamen.

No hubo intervenciones de ningún congresista; razón por la cual, la presidente solicitó se proceda a la votación nominal, aprobándose por **UNANIMIDAD** el predictamen del nuevo proyecto de la autógrafa observada por la Presidenta de la República, recaída en el Proyecto de Ley 09482/2024-CR, por el que se propone con un texto sustitutorio la Ley que modifica la Ley 30826, Ley del Veterano de Guerra y de la Pacificación Nacional, con la finalidad de incorporar el beneficio de la atención preferente para los comprendidos en la norma, con quince (15) votos a favor de los congresistas TUDELA GUTIERREZ, Adriana Josefina; KAMICHE MORANTE, Luis Roberto; MONTOYA MANRIQUE, Jorge Carlos; AZURIN LOAYZA, Alfredo; BAZÁN CALDERÓN, Diego Alonso; BUSTAMANTE DONAYRE, Carlos Ernesto; CHIABRA LEÓN, Roberto Enrique; CHIRINOS VENEGAS, Rosa Patricia; CUETO ASERVI, José Ernesto; MARTÍNEZ TALAVERA, Pedro Edwin; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; RAMÍREZ GARCÍA, Tania Estefany; ROSPIGLIOSI CAPURRO, Fernando Miguel; VENTURA ANGEL, Héctor José y WILLIAMS ZAPATA, José Daniel.

2.- Debate y votación del predictamen recaído en los Proyectos de Ley 1540/2021-CR, 3831/2022-CR, 4139/2022-CR, 4691/2022-CR, 5475/2022-CR, 6250/2023-CR, 6301/2023-CR, 6302/2023-CR, 6316/2023-CR, 6414/2023-CR, 7647/2023-CR y 7736/2023-CR que propone modificar el Decreto Legislativo 1260, Decreto Legislativo que Fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

La presidente señaló que, el presente dictamen propone modificar el Decreto Legislativo 1260, Ley que fortalece al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte esencial del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú. Así también, mencionó que, estas modificaciones tienen como objetivo principal mejorar las condiciones operativas del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, fortalecer su institucionalidad y proporcionar beneficios adicionales a quienes brindan un servicio a la comunidad de manera voluntaria.

Asimismo, la presidente indicó que, las modificaciones propuestas son las siguientes:

- a) Se reconoce al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como una organización cívica, nacional, voluntaria e histórica, con representación institucional ante el Estado, garantizando de manera



*expresa su autonomía operativa en la prevención, control y extinción de incendios, rescate urbano, y atención de emergencias.*

- b) Se establece la separación de roles entre el Intendente Nacional y el Comandante General del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú; siendo el Intendente el encargado de cumplir las funciones administrativas y de gestión de recursos, mientras que el Comandante General ejerce autoridad operativa y representa el voluntariado bomberil.*

*De igual manera, señaló que, esta separación evita la duplicidad o superposición de funciones, al delimitar con precisión quién se encarga de la gestión de recursos y quién lidera las acciones operativas. Asimismo, garantiza que los bomberos, conforme a lo establecido por la norma, mantengan su condición de voluntarios que prestan servicios ad honorem, sin adquirir la condición de funcionarios públicos.*

- c) Se proponen los siguientes beneficios:*
- Se establece la priorización, por parte del Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI), en la asignación de bienes y saldos de balance a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, para su uso exclusivo por parte del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.*
  - Se amplía de seis a doce meses el plazo máximo para recibir la subvención mensual en casos de incapacidad temporal originada por actos de servicio de los bomberos voluntarios.*
  - Se garantiza la asignación de puntaje adicional a los bomberos voluntarios y a sus hijos en los procesos de postulación a las becas otorgadas por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), tales como la Beca Generación del Bicentenario, Beca Perú u otras que el programa autorice. Este beneficio aplica siempre que se cumplan los requisitos establecidos y que el postulante cuente con una antigüedad mínima de dos años ininterrumpidos en el servicio activo.*
  - Se garantiza un descuento del 25 % en el pago de derechos de admisión, promoción, graduación, carpeta de bachiller, titulación y otros conceptos similares en instituciones de educación superior, tanto universitarias como no universitarias, en estudios de pregrado y posgrado, siempre que exista un convenio previo con la entidad correspondiente.*
  - Se otorga una bonificación del 5 % sobre el puntaje final obtenido en los concursos públicos de méritos convocados por entidades públicas, a favor de los bomberos voluntarios activos que cumplan con los requisitos del cargo y hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio. Para acceder a este beneficio, el postulante deberá acreditar una*



*antigüedad mínima de cinco años de servicio efectivo en el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.*

*d) Actualmente, el marco normativo no establece funciones específicas para los gobiernos locales en materia de prevención y coordinación con el Cuerpo General de Bomberos. Por ello, se propone que las municipalidades asuman la obligación de elaborar planes de prevención y gestión de emergencias en coordinación con las compañías de bomberos de su jurisdicción.*

*Asimismo, se plantea que las municipalidades proporcionen el apoyo logístico y la infraestructura necesaria para garantizar el adecuado funcionamiento de las compañías de bomberos en sus respectivas jurisdicciones.*

*Estas modificaciones al Decreto Legislativo 1260 garantizarán que los bomberos voluntarios puedan desempeñar su crucial labor con las herramientas y el reconocimiento adecuado.*

*Por último, la presidente dijo que también, se modifica el artículo único de la Ley 31779 que dispone el saneamiento físico-legal de los bienes inmuebles que ocupa la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, incluyendo también a los bienes muebles, exonerándolos de los gastos registrales y administrativos para su inscripción en los Registros Públicos, facilitando así la formalización de su patrimonio.*

*La presidente, señaló que estas modificaciones no solo fortalecen la institucionalidad del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, sino que le otorga las herramientas y beneficios necesarios para continuar con su noble labor en mejores condiciones.*

*Por las consideraciones expuestas, la presidente solicita la aprobación del presente dictamen.*

*Posteriormente, la presidente dio inicio al debate y cedió el uso de la palabra a los siguientes congresistas:*

*MONTOYA MANRIQUE, Jorge Carlos indicó que, se debe incluir al predictamen que, la designación del Intendente Nacional la efectuará el Ministro del Interior, de una relación de tres bomberos en situación de actividad, la misma que será propuesta del Comandante General del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.*

*UGARTE MAMANI, Jhakeline Katy manifestó que las necesidades que tienen los bomberos son innumerables, siendo lo más álgido es que, ellos no cuentan con equipamiento, indumentaria, uniforme, mascarilla que se necesita especialmente para este tipo de trabajo. Sin embargo, al recibir ellos*



*donaciones de otros países, pagan impuestos muy altos por estas donaciones; por lo cual, solicito que se considere en el predictamen, exonerar estos impuestos que gravan las donaciones.*

*MARTÍNEZ TALAVERA, Pedro Edwin preguntó si este predictamen cuenta con el visto bueno de la misma Compañía General de Bomberos porque con respecto al artículo 25° dentro de las formalidades para pretender ser Comandante General de la Compañía de Bomberos, se requiere especialización en gestión pública y se pregunta qué tiene que ver la gestión pública con un hecho netamente de la Compañía General de Bomberos. Recomendó que debiera de seguir como está porque ellos conocen su especialidad.*

*La presidente resaltó que, el presente predictamen ha sido producto de múltiples mesas de trabajo que se han realizado tanto en con la Intendencia y con el Cuerpo General de Bomberos.*

*CUETO ASERVI, José Ernesto indicó que, si bien es cierto ha habido muchas mesas de trabajo, lo único malo es que el jefe de los bomberos es el mismo intendente. De igual forma dijo que, la intendencia fue creada en la época del Sr. Vizcarra y no ha tenido el funcionamiento que se ha querido. La intendencia ha sido la receptora del Ministerio del Interior y muchas veces no ha sido fiscalizada. Ahora que ya está siendo fiscalizada, al parecer habrá muchas sorpresas. De igual forma, indicó que no se ha tomado todas las propuestas que realizó para restituir la institucionalidad, autonomía y jerarquía funcionalidad del Cuerpo General de Bomberos, dotándolos de una estructura moderna, eficiente y alineada.*

*Asimismo, manifestó que, si bien el predictamen no recoge todas las reformas estructurales que el propuso, valora que en él se incluyan mejoras; sin embargo, presentará otro Proyecto de Ley con los temas que no se han considerado.*

*DÁVILA ATANACIO, Pasión Noemias señaló que, no se ha considerado su propuesta referente a establecer un mecanismo de financiamiento sostenible para los bomberos.*

*BAZÁN CALDERÓN, Diego Fernando solicitó una aclaración respecto a la modificación del artículo 3 del Decreto Legislativo 1260 debido que, en el predictamen se menciona al Cuerpo General de Bomberos como una organización cívica, histórica, nacional, voluntaria y de naturaleza especial, lo cual está muy bien; sin embargo, no se logra apreciar con total certeza que parte del artículo 3° actual vigente se mantiene o qué párrafo se va a reemplazar y menciona eso porque, actualmente el artículo 3 establece que los miembros del Cuerpo General de Bomberos no son considerados como funcionarios ni servidores públicos.*



	<p><i>De igual forma, manifestó su disconformidad con el artículo 25° del Decreto Legislativo 1260, el cual pretende que, el Comandante del Cuerpo General de Bomberos no pueda ser a su vez Intendente Nacional de los Bomberos del Perú.</i></p> <p><i>La presidente expresó que, se aceptaba lo solicitado por los congresistas Montoya Manrique y Ugarte Mamani con cargo a redacción.</i></p> <p><i>La presidente solicitó se proceda a la votación nominal, aprobándose por MAYORÍA el predictamen recaído en los Proyectos de Ley 1540/2021-CR, 3831/2022-CR, 4139/2022-CR, 4691/2022-CR, 5475/2022-CR, 6250/2023-CR, 6301/2023-CR, 6302/2023-CR, 6316/2023-CR, 6414/2023-CR, 7647/2023-CR y 7736/2023-CR que propone modificar el Decreto Legislativo 1260, Decreto Legislativo que Fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, con siete (7) votos a favor de los congresistas TUDELA GUTIERREZ, Adriana Josefina; KAMICHE MORANTE, Luis Roberto; MONTOYA MANRIQUE, Jorge Carlos; AZURIN LOAYZA, Alfredo; BAZÁN CALDERÓN, Diego Alonso; CHIRINOS VENEGAS, Patricia Rosa y WILLIAMS ZAPATA, José Miguel, dos (2) votos en contra de los congresistas CUETO ASERVI, José Ernesto y MUÑANTE BARRIOS, Alejandro y Seis (6) votos en abstención de los congresistas BUSTAMANTE DONAYRE, Carlos Ernesto; CHIABRA LEÓN, Roberto Enrique; MARTÍNEZ TALAVERA, Pedro Edwin; RAMÍREZ GARCÍA, Tania Estefany; ROSPIGLIOSI CAPURRO, Fernando Miguel y VENTURA ANGEL, Héctor José.</i></p> <p><i>Luego de cerrada la votación, el congresista MONTALVO CUBAS, Segundo Toribio manifestó en la Plataforma Microsoft Teams su voto en abstención, el cual se deja constancia en la presente Acta de acuerdo al artículo 56° del Reglamento del Congreso.</i></p> <p><i>3.- Se llevó a cabo la presentación del Sr. Ministro de Defensa, Walter Enrique Astudillo Chávez, quien informó sobre el Plan de acción de las Fuerzas Armadas en el marco del control territorial a desplegarse en la zona de la Minera Poderosa, así como el Plan de implementación y ejecución de la base militar en el distrito de Pataz; posteriormente, solicitó sesión reservada.</i></p>
<p><b>Término</b></p>	<p><i>Al culminar la sesión, la presidente solicitó la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos tratados en la sesión, siendo aprobada por <b>UNANIMIDAD</b>.</i></p> <p><i>Forman parte integrante de la presente Acta el audio del Área de Grabaciones del Congreso de la República del Perú, la transcripción de la sesión y el video de la Oficina de Comunicaciones del Congreso de la República.</i></p> <p><b><i>Siendo las 19:32 horas, se levantó la sesión.</i></b></p>



<b>Firmas</b>	<i>La presente acta ha sido aprobada en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, realizada el 19 de mayo de 2025.</i>
<p style="text-align: center;"><b>ADRIANA JOSEFINA TUDELA GUTIERREZ</b> <b>PRESIDENTE</b></p> <p style="text-align: center;"><b>JORGE CARLOS MONTOYA MANRIQUE</b> <b>SECRETARIO</b></p>	